



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 ENE 1998

Expte. N° 21.043/93

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 602-94, del 22 de setiembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 19 de la misma se sustancia información sumaria tendiente a esclarecer las irregularidades advertidas en la falsificación de firmas en la lista de candidatos de la Agrupación Franja Morada Lista 3, obrante a fojas 198, para deslindar responsabilidades y, eventualmente, individualizar a los autores del ilícito para la aplicación de las sanciones correspondientes.

QUE de acuerdo a lo informado por Asesoría Jurídica a fs. 305 (vta.) se deben girar las presentes actuaciones a la Jefa de Sumarios a efectos de dar continuidad a las mismas.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer la continuidad del trámite correspondiente a la información sumaria tendiente a esclarecer las irregularidades advertidas en la falsificación de firmas en la lista de candidatos de la Agrupación Franja Morada Lista 3, obrante a fojas 198, para deslindar responsabilidades y, eventualmente, individualizar a los autores del ilícito para la aplicación de las sanciones correspondientes, ordenada por resolución rectoral N° 602-94.

ARTICULO 20.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera haber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 30.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Asesoría Jurídica, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" e Interesados. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAÚL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI  
RECTOR